

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Vista la memoria que contiene las líneas fundamentales del Plan de Subvenciones destinadas a inversiones "Pueblos con Futuro" 2021-2022, y el reparto de las citadas ayudas para el año 2021.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 76/2021 por generación de créditos procedente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (OARGT), para la financiación de subvenciones del "Plan de Pueblos Futuro".

Vista la solicitud de encomienda de las obras por parte de tres ayuntamientos beneficiarios de subvenciones de capital del citado plan.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor. El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación de Presupuestaria nº 82/2021, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para dotar de crédito al programa extraordinario de inversiones "Pueblos con Futuro", financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº			
140	03.1532.65050	Programa de Inversiones "Pueblos con Futuro"	987.041,00
		Total de Créditos Extraordinarios	987.041,00
2.- Bajas de créditos			
	Partida	Denominación	Minoración
	02.4591.76251	Subv. Nom. Ayto. Cáceres. Programa "Pueblos con Futuro"	600.000,00
	02.1532.76255	Subv. Nom. Ayto. Navalmoral. Programa "Pueblos con Futuro"	300.000,00
	02.1710.76258	Subv. Nom. Ayto. Montehermoso. Programa "Pueblos con Futuro"	87.041,00
		Total Minoraciones de Créditos	987.041,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2021:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	987.041,00
TOTAL	987.041,00

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

